



## ACUERDO 002

21 de junio de 2021

«Por medio de la cual se modifica la Planta de Cargos Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial los que le confiere el Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 002 de 2007 –Estatuto General–, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en la ruta hacia la renovación de la Acreditación Institucional, debe diseñar y aplicar estrategias que permitan asegurar los niveles de alta calidad demostrados cuando alcanzó este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 013165 de 2020, por 6 años.
2. En dicha Resolución, quedó explícita la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación -CNA de ampliar la planta docente donde se indica: “*De manera prioritaria, incrementar el número de profesores de tiempo completo para la atención de los estudiantes de la Institución*”.
3. En el Plan de Mejoramiento Institucional 2019-2023, derivado del ejercicio de autoevaluación con fines de acreditación institucional e integrado con las recomendaciones del CNA, quedaron definidas acciones respecto al Factor Comunidad de Profesores, para incrementar el número de docentes de tiempo completo y la realización de convocatorias para provisión de las plazas docentes definidas.
4. En el Nuevo Modelo de Acreditación establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU mediante el Acuerdo 02 de 2020, en el Factor 3 Profesores, Característica 10 número, dedicación, nivel de formación y experiencia, se definen parámetros para contar con una planta docente pertinente al Proyecto Educativo Institucional, al nivel y modalidad de los





programas académicos y a la atención requerida para lograr los objetivos y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

5. En el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, en la **Línea Estratégica 2. Formación Integral de los Docentes**, quedó definido el **Programa Planta Docente** que busca incrementar la planta docente en consonancia con la oferta académica de nuevos programas académicos.
6. Como se indicó en el considerando anterior en concordancia con la línea Estratégica 1. Del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se tienen definidos programas que buscan la transformación académica y curricular, entre ellos, la creación de una oferta de nuevos programas académicos en niveles de formación tecnológica, universitaria, especializaciones y maestrías, los cuales requieren el recurso docente de tiempo completo según los parámetros de calidad exigidos en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020 que reglamenta las condiciones de calidad de los programas para su registro calificado.
7. Las dinámicas y exigencias que conlleva el compromiso con la acreditación de alta calidad institucional, la Institución recientemente transformó ocho (8) plazas de medio tiempo que se tenían establecidas, en cuatro (4) plazas de tiempo completo.
8. La planta de cargos de la entidad se encuentra regulada por los Acuerdos No. 03 del 09 de febrero de 2007, 012 del 10 de diciembre de 2010, No. 04 del 11 de febrero de 2015, 07 del 20 de marzo de 2015, 08 del 2 de junio de 2015, 09 del 8 de junio de 2016, 08 del 31 de agosto de 2018, 017 del 17 de diciembre de 2018, Acuerdo 07 del 4 de junio de 2019 y el Acuerdo No. 013 del 01 de octubre de 2020, conforme a los lineamientos establecidos para las entidades de nivel territorial.
9. El Código de Régimen Municipal, Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 290, establece que es función de los Consejos Directivos de los entes descentralizados del orden municipal, la determinación de las plantas de personal de sus respectivas entidades.
10. Conforme al Acuerdo No. 002 de 2007, el Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial, además de que determinará la estructura organizacional y las modificaciones que considere pertinentes, con la facultad de crear o suprimir dependencias de carácter académico o administrativo.
12. En la actualidad la planta de cargos docente, está conformada así:





	DENOMINACION	PLAZAS	NATURALEZA
1	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	47	CARRERA DOCENTE
2	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	14	CARRERA DOCENTE
	<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	

13. El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, aprobó la creación de dichos cargos en la reunión del pasado 28 de mayo de 2021, que se encuentra contenida en el Acta No. 06 de 2021.

14. La Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín mediante Certificado de Viabilidad Presupuestal No. 005 del 15 de junio de 2021, determinó que la modificación de la planta docente de la Institución es viable presupuestalmente.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**Artículo Primero:** Crear cinco (5) plazas docentes de tiempo completo de carrera para que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pueda asegurar los compromisos establecidos en el marco de la acreditación institucional y el Plan de Desarrollo 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La planta de cargos docente, quedara así:

	DENOMINACION	PLAZAS	NATURALEZA
1	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	52	CARRERA DOCENTE
2	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	14	CARRERA DOCENTE
	<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, y modifica parcialmente el Acuerdo No. 04 del 11 de febrero de 2015. el 08 del 2 de junio de 2015,





09 del 8 de junio de 2016 y Acuerdo 07 del 4 de junio de 2019 y el Acuerdo 013 del 01 de octubre de 2020.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.

**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
Presidente del Consejo Directivo.

*Diana Gómez R*  
**DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo Directivo.

*Roberto David Osorio L.*

